



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-91351943-APN-SDYME#ENACOM - ACTA 55

VISTOS el Expediente EX-2019-91351943-APN-SDYME#ENACOM, el Expediente N° 9.707/1997 del Registro de la ex COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, el IF-2019-97665511-APN-ADULYP#ENACOM, y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución N° 1.048, del 16 de abril de 1998, dictada por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se otorgó al señor Ramón Rubén GOMEZ (C.U.I.T. N° 20-13038745-5), Licencia en régimen de competencia para la prestación de los Servicios de Valor Agregado y Transmisión de Datos.

Que por el Artículo 3° de dicha Resolución, se otorgó al licenciatario un plazo de NOVENTA (90) días, para la presentación de las constancias de inscripción de la constitución de la sociedad.

Que habida cuenta de ello, corresponde tener por cumplido con lo establecido en el Artículo 3°, de la Resolución N° 1.048, del 16 de abril de 1998, dictada por la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES.

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que, asimismo, han tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta del Directorio N° 17 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 17 de febrero de 2017.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N°

1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y lo acordado en su Acta N° 55 de fecha 14 de noviembre de 2019.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplida, por parte del señor Ramón Rubén GOMEZ (C.U.I.T. N° 20-13038745-5) la presentación de la documentación establecida en el Artículo 3° de la Resolución N° 1.048, del 16 de abril de 1998, dictada por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado, conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y de conformidad con los términos y alcances previstos en el Artículo 40, y concordantes, del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y Cumplido, archívese